



Ayuntamiento de Sot de Ferrer

CONSULTA PÚBLICA PREVIA: se establece plazo de 20 días hábiles para que los CIUDADANOS manifiesten lo que crean conveniente sobre la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE LAS INSTALACIONES SOCIO-CULTURALES MUNICIPALES DE SOT DE FERRER.**

El plazo de presentación de sugerencias concluirá el día 9 de noviembre de 2017.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

“Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”

En Sot de Ferrer, a la fecha expresada al margen

EL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Ramón Martínez Peiro

RAMON MARTINEZ PEIRO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 10/10/2017
HASH: ecs4ba2d864a2ca2c1fed1fa90ee3761



Cod. Validación: 9R42EHJD9ELS197ORL29CFW4F | Verificación: <http://sotdeferrer.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 1